



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MANZANARES – CALDAS**

Febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO	SOLICITUD AMPARO DE POBREZA PARA RESPONDER DEMANDA RAD. 2022-00199-00
PROCESO RAD. 2022-00199	VERBAL SUMARIO FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACIÓN VISITAS
DEMANDANTE	DIEGO ALEJANDRO RAMIREZ GARCÉS
SOLICITANTE-DEMANDADA	LAURA PATRICIA FLOREZ GAELINDO
RADICACIÓN SOLICITUD AMPARO POBREZA	174333189001 2023-00023-00
AUTO FAMILIA	No 043

La señora **LAURA PATRICIA FLOREZ GALINDO**; el día ocho (8) de febrero del año 2023, solicita se le conceda el beneficio de AMPARO DE POBREZA a efectos de que se le designe un profesional del derecho para que la represente dentro del **PROCESO VERBAL SUMARIO – FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACIÓN VISITAS** -, RADICACIÓN 2022-00199-00, que en su contra instaurara el señor **DIEGO ALEJANDRO RAMÍREZ GARCÉS**; por lo tanto se procede a resolver la solicitud, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

Manifiesta la señora **LAURA PATRICIA FLOREZ GALINDO**, bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en capacidad económica para sufragar los costos que conlleva un proceso judicial, pues de cubrir los mismos y los de un abogado se afectaría su congrua subsistencia.

Así las cosas y de conformidad con lo delimitado en el artículo 151 del Código General del Proceso, que reza: “...Se concederá el amparo de pobreza a la persona que no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso a título oneroso...”.

Se desprende que los requisitos exigidos para obtener el mencionado beneficio son mínimos y de fácil cumplimiento, los cuales, valga decirse, se advierten satisfechos en este caso.

Como efecto implícito de lo anterior, designará un profesional del derecho para que represente los intereses de la señora **LAURA PATRICIA FLOREZ GALINDO**, ello, a fin de que la represente dentro del Proceso **VERBAL SUMARIO – FIJACIÓN DE CUOTA**



ALIMENTARIA Y REGULACIÓN VISITAS- RAD. 2022-00199-00, que en su contra instaurara el señor DIEGO ALEJANDRO RAMIREZ GARCÉS.

En razón de lo ocurrido, el **JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE MANZANARES CALDAS**,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER “Amparo de Pobreza” a la señora **LAURA PATRICIA FLOREZ GALINDO**, para que un profesional del derecho lo represente dentro del proceso **VERBAL SUMARIO – FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACIÓN VISITAS**, que en su contra instaurara el señor DIEGO ALEJANDRO RAMIREZ GARCÉS.

SEGUNDO: Como apoderado de oficio de la solicitante señora **LAURA PATRICIA FLOREZ GARCÉS**, se designa al abogado **JUAN GUILLERMO NOREÑA**, quien litiga en este municipio y el cual deberá manifestar dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de este auto lo concerniente a su **ACEPTACIÓN**.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez notificada la designación al abogado y a la parte solicitante lo de rigor.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carlos Fernando Alzate Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee77f83d25f190d11ac300a1a6b594e479a705d2df682c2fb0f8db97e4e1501e**

Documento generado en 21/02/2023 12:06:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>